

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34**MIRAFLORES DE LA SIERRA**

PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el decreto de Alcaldía-Presidencia 15/2017, de 17 de enero, por el que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el Pleno extraordinario celebrado el día 15 de diciembre de 2016, y tras la renuncia del anterior alcalde, fui elegida alcaldesa de este Ayuntamiento y tomé posesión como nuevo concejal de la Corporación don Antonio Díaz Hoyas, por lo que resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al nombramiento de nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local, para que este órgano ejerza plenamente las competencias que legalmente le corresponden, propias o por delegación, al pasar mi persona de ser miembro de la Junta de Gobierno Local a ser su presidenta.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y está integrada por el alcalde, que la preside, y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, sin que el número de concejales a los que el alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local pueda ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con los artículos 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra a los siguientes concejales:

- Don Antonio Díaz Hoyas.
- Doña Rosa Merlos Cayuela.
- Don Felipe Pacheco López
- Don Luis Miguel Martín Enjuto.

Segundo.—La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones ordinarias cada quince días (no festivos), en miércoles alternos, a las nueve y treinta horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, o lugar habilitado al efecto, previa convocatoria al efecto realizada por esta Alcaldía-Presidencia.

Tercero.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contra.



Cuarto.—Remitir el presente acuerdo al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente resolución.

Quinto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Miraflores de la Sierra, a 17 de enero de 2017.—La alcaldesa, María Ángeles Rodrigo Gómez.

(03/1.630/17)

